

La cámara de comercio de Montería, con el objetivo de prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, realice modificaciones, y en un marco de corresponsabilidad con los empresarios se compromete a realizar una verificación formal de la identidad de todas las personas que presenten ante esta entidad solicitudes registrales.

Esta función de verificación es delegada exclusivamente en a los funcionarios de ventanillas, quienes al presentarse el usuario, procederán a realizar la verificación ya sea por el sistema de información de la Registraduría nacional o por el sistema biométrico cuando este se encuentre implementado. Para lo cual es necesario el documento de identificación original de quien presenta el trámite. Se deberá dejar evidencia de la validación en el formato dispuesto por la entidad, adjuntar el certificado que arroja la Registraduría y las fotografías tomadas al usuario y al documento. Para asegurar la eficacia del SIPREF todos los titulares de los registros públicos deberán reportar, un correo comercial y un correo de notificación fin de que se le sean enviadas las alertas e informaciones a los empresarios y entidades sometidas a registro.

Es obligatorio que las personas que presenten peticiones de registro, exhiban su cedula de ciudadanía original (amarilla con hologramas).

Si la persona que radica el trámite se identifica con un documento diferente a la cédula de ciudadanía, no se hará verificación de la identifica contra el sistema de la Registraduría, sin embargo, se dejará evidencia fotográfica y biométrica del documento de identifica presentado

Es obligatorio que en los actos de nombramiento de representantes legales, administradores y revisores fiscales de personas jurídicas, se deje constancia del número de cedula del designado y la fecha de expedición de la misma.

Los matriculados o inscritos que ostenten la condición de inactivos, entendidos como aquellos que no han renovado o no han solicitado inscripciones en los últimos tres (3) años, solo podrán presentar peticiones de registro de forma presencial.

La cámara se abstendrá de recibir, tramitar o registrar actos o documentos cuando existan inconsistencias en la identificación del peticionario o cuando no se cumplan los presupuestos del SIPREF.

En caso de trámites de renovación de la matrícula mercantil de expedientes vigentes, del registro de libros de comercio y de las solicitudes de registro de embargos y medicadas cautelares, no será necesaria (obligatoria) la verificación del documento de identidad.

La Cámaras de Comercio de Montería genera de manera automática alertas (Al momento de sentar la radicación de un trámite, al momento de registrarlo o en su defecto al momento de devolver el trámite) al correo electrónico de notificación que esté registrado en el expediente o al número del celular que se hubiere registrado.

La cámara de comercio realizo la actualización de sus procedimientos e instructivos incluyendo la verificación de identidad, así como los controles y las responsabilidades, de cada participante del proceso, para así disminuir el riesgo de fraude en las transacciones que afectan los registros públicos.

Adicionalmente en el formato de verificación de identidad se le informa al usuario el tratamiento de sus datos, mediante la siguiente leyenda:

*“Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de montería en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.”*